

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2025/06216 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Regulador del Servicio de Celebración de Matrimonios en forma civil en dependencias del Ayuntamiento.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de l'Eliana en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, acordó la aprobación del artículo 5.1 del Reglamento regulador del servicio de celebración de matrimonios en forma civil en dependencias del Ayuntamiento.

En cumplimiento del que se dispone en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expuso al público mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 8 de abril de 2025 y en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y transcurrido el plazo de 30 días hábiles no se han formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias por lo que se considera definitivamente aprobado, que entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, siendo el texto de la modificación el siguiente:

"5. Fechas y horarios disponibles para la celebración de matrimonios civiles.

1. Las personas interesadas en contraer matrimonio civil ante la autoridad municipal, constando como empadronada una de ellas con la antelación referida de seis meses, podrán celebrarlo en el salón de sesiones los días hábiles, de lunes a viernes, de 12:00 a 14:00 horas, y también en la Torre del Virrey o en el salón de sesiones el último sábado de cada mes, de 12:00 a 14:00 horas, salvo que fuera día festivo, en cuyo caso se traslada al siguiente sábado que no fuera festivo en el mismo horario."

L'Eliana, 26 de mayo de 2025.—El alcalde, Salvador Torrent Català.